

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 30 de noviembre de 2001 se apruebe el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles y sus anexos, letras de identificación «F-SUD».

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar el modelo de contrato de financiación a comprador de bienes muebles y sus anexos para ser utilizado por la entidad «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, con las letras de identificación «F-SUD».

Segundo.—Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

Tercero.—Ordenar a la entidad mercantil «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, que comuniquen a este centro directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 1 de marzo de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

7648

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se aprueba el modelo de contrato de arrendamiento financiero, y sus anexos, para ser utilizado por la entidad «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, con las letras de identificación «L-SUD».

Accediendo a lo solicitado por don Wolfgang Friedrich, en nombre y representación de «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, domiciliada en Barcelona, avenida Diagonal, 435;

Teniendo en cuenta:

Primero.—Que la mencionada entidad ha solicitado por escrito de fecha 30 de noviembre de 2001 se apruebe el modelo de contrato de arrendamiento financiero y sus anexos, letras de identificación «L-SUD».

Segundo.—Que se ha emitido el preceptivo informe no vinculante por el Registrador Central de Bienes Muebles.

Tercero.—Que el Registrador adscrito a la Dirección General de los Registros y del Notariado, Sección Tercera, ha informado favorablemente a la aprobación del modelo solicitado.

En consecuencia, esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Aprobar el modelo de contrato de arrendamiento financiero y sus anexos para ser utilizado por la entidad «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, con las letras de identificación «L-SUD».

Segundo.—Disponer que se haga constar en el impreso la fecha de esta Resolución.

Tercero.—Ordenar a la entidad mercantil «Südleasing España, E.F.C., Sociedad Anónima», Unipersonal, que comuniquen a este centro directivo anualmente, con remisión de copia del primer ejemplar, la tirada realizada en cada año.

Madrid, 2 de marzo de 2002.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

7649

RESOLUCIÓN de 9 de abril de 2002, de la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo número 43/02-A, interpuesto ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid.

Ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo número 7 de Madrid, don Tomás de la Vega Martín ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 43/02-A, contra Resolución de 22 de enero de 2002, que hizo pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Secretarios Judiciales (turno restringido de concurso de méritos), convocadas por Orden de 16 de noviembre de 2000.

En consecuencia, esta Dirección General ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Madrid, 9 de abril de 2002.—El Director general, Carlos Lesmes Serrano.

Ilma. Sra. Subdirectora general de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

7650

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2002, del Departamento de Organización, Planificación y Relaciones Institucionales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación del Convenio suscrito entre dicho ente y la Ciudad de Ceuta en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Habiéndose suscrito con fecha 18 de marzo de 2002 un Convenio de colaboración entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Ciudad Autónoma de Ceuta en materia de suministro de información para finalidades no tributarias, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio de colaboración, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de abril de 2002.—El Director del Departamento, José Luis Martínez Serrano.

ANEXO

El día 18 de marzo de 2002,

INTERVIENEN

De una parte, el excelentísimo señor don Estanislao Rodríguez-Ponga y Salamanca, Presidente de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

De otra parte, el excelentísimo señor don Alfonso Conejo Rabaneda, Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, quien se encuentra facultado para la firma del presente Convenio por acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de fecha 7 de diciembre de 2001.

Ambas partes se reconocen la capacidad legal necesaria para formalizar el presente Convenio y, en consecuencia,

EXPONEN

I

La Agencia Estatal de Administración Tributaria es el Ente de Derecho Público encargado, en nombre y por cuenta del Estado, de la gestión del sistema tributario estatal y aduanero y de aquellos recursos de otras Administraciones y entes públicos nacionales o de la Unión Europea cuya gestión se le encomiende por Ley o por Convenio.

Que la Ciudad Autónoma de Ceuta tiene competencias propias para la gestión de sus intereses y se encuentra facultada para la suscripción de Convenios de colaboración para el desarrollo de actuaciones de intercambio de información con la Administración estatal.

II

En el marco de colaboración mutua que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.1.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los representantes de ambas partes consideran que sería muy beneficioso para el cumplimiento de sus respectivos fines el establecer un sistema estable y periódico de suministro de información tributaria por parte de la Agencia Tributaria a la Ciudad Autónoma de Ceuta.